



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

"Decencia de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"



Resolución Directoral Regional N° 002492

Tacna, 24 OCT 2024

VISTOS, informe N° 291-2024-OAJ-DRET/GOB.REG.TACNA de la Oficina de Asesoria Jurídica, informe N° 161-2024-UTI-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de la Unidad de Tecnologías de la Información, memorando N° 769-2024-OAJ-DRET/GOB.REG.TACNA de la Oficina de Asesoria Jurídica, informe N° 146-2024-UTI-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de la Unidad de Tecnologías de la Información, informe N° 251-OAJ-DRET/GOB.REG.TACNA de la Oficina de Asesoria Jurídica, memorándum N° 277-2024-OPPMI-DRET/GOB.REG.TACNA de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, memorándum N° 306-2024-OAD-DRET/GRT de la Oficina de Administración, memorándum N° 303-2024-OAD-DRET/GRT de la Oficina de Administración, informe N° 087-2024-UTI-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de la Unidad de Tecnologías de la Información;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la ley de Gobierno Digital, con el Objeto de establecer en marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías Digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de la entidades de la Administración Pública en los tres niveles de Gobierno.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, establece en su artículo 4, que tiene por finalidad: 4.1. mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general, y 4.2. Promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento.

Que, mediante el numeral 4.2 del su artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1412 antes referido, establece que el gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, es función del Comité de Gobierno Digital formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, señalando además de la conformación mínima del citado comité, así como las funciones que debe cumplir.

OF 1

Que, mediante informe N° 161-2024-UTI-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de agosto del 2024, la Unidad de Tecnologías solicita proyección de Resolución directoral regional del Plan de Gobierno Regional de la Dirección Regional de Educación Tacna.

Que, estando lo dispuesto y actuado precedentemente, visado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y por la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación Tacna.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Resolución de Secretaría de Gobierno Digital 005-2018 PCSI SEGDI, Ley 1412 ley de Gobierno Digital, Ley N° 28044 - Ley General de Educación: Decreto Supremo N° 11-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 24029 - Ley del Profesorado., Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo N° 017-93-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por DS. N° 004- 2019-JUS. Y con V° B° Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación Tacna, Y la Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2024-G.R./GOG.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, "Plan de Gobierno Digital de la Dirección Regional de Educación Tacna", el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO 2º.- DISPONER, que la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación Tacna, implemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Plan de Gobierno Digital de la Dirección Regional de Educación Tacna de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación del de la Presente Resolución Directoral Regional en el Portal Web de la Dirección Regional de Educación Tacna.

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE, la Presente Resolución a las partes interesadas y demás instancias Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PROF ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRÍGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

DISTRIBUCIÓN :
DIRECCIÓN
CAD
UTI
U. TRAMITE
PLANIFICACIÓN
C. ASESORIA J.
Archivos

AREDIRET
JUCHIOAD
GDA/UTI